

CHACRAS DE CORIA, 5 de agosto de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 24066/2025, en el cual se tramita el pedido de reconsideración por enfermedad, presentado por el docente de esta Facultad, Dr. Pablo Federico CAVAGNARO, y

CONSIDERANDO:

Que, actualmente, mediante Resolución N° 1308/2023-R., el Dr. CAVAGNARO se encuentra con licencia por estudios, sin goce de haberes, hasta el DOS (2) de agosto de 2025, en su cargo efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en el que fuera designado mediante Resolución N° 308/2018-C.D.

Que dicha licencia fue concedida para que el citado docente desarrolle un proyecto de Investigación en la Facultad de Biotecnología y Horticultura, en la Universidad de Agricultura, en Cracovia, Polonia, en el marco del proyecto de investigación (proyecto POLONEZ BIS-2 2022/45/P/NZ9/02174).

Que, por razones de fuerza mayor, no informó oportunamente a las autoridades correspondientes en la UNCUYO, la situación de salud que comenzó a atravesar desde abril de 2024, tal como se requiere por Ordenanza N° 60/1984-C.S.

Que, según lo informado por el docente, recientemente ha iniciado el trámite de solicitud de justificación de licencia por enfermedad de largo tratamiento ante la Dirección General de Medicina del Trabajo UNCUYO.

Que desde dicha Dirección se solicita el aval de esta Facultad al pedido de reconsideración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Justificar, sin goce de haberes, la licencia por enfermedad de largo tratamiento del Dr. Pablo Federico CAVAGNARO (CUIL N° 20-22857183-1 – Legajo Personal N° 25.607), que está siendo tramitada ante la Dirección General de Medicina del Trabajo UNCUYO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 777/2025 _ _ _ _
MDR.